



PARRAL, 21 de Octubre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Orden de compra 4159-191-OC07, que autoriza mediante Licitación Nº 4159-79-CO07, de fecha 29 de junio del 2007, la adquisición de "Premios, Medallas y Trofeos para el Departamento Administrativo de Educación Parral", con la proveedora Roxana María Concha Barra (OSMIPA), Rut Nº 8.743.458-3.-
- 3.- En relación con la necesidad de adquirir el servicio de Implementación deportiva, trofeos y premios para campeonato de fútbol y voleibol, consistente en 102 Medallas, 09 Trofeos, 05 Cintas Tricolor, 12 Equipos Deportivos, 01 Mesa de Pin-Pon, 05 Balones Molten Touch, 01 Bolsón Molten porta 5 balones para ser utilizados en el Establecimiento Educacional F-580 "José Matta Callejón" de Parral.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 6.- Resolución Exenta Nº 2335, de fecha 09/08/2011, que Aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican de la Provincia de Linares, sobre Ejecución de Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario adquirir el servicio de Implementación deportiva, trofeos y premios para campeonato de fútbol y voleibol, para el Establecimiento Educacional F-580 "José Matta Callejón" de Parral.-
- 2.- Que, la Implementación deportiva, de trofeos y premios para campeonato de fútbol y voleibol, consiste en 102 Medallas, 09 Trofeos, 05 Cintas Tricolor, 12 Equipos Deportivos, 01 Mesa de Pin-Pon, 05 Balones Molten Touch, 01 Bolsón Molten porta 5 balones .-
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, tal como da cuenta la Orden de compra 4159-191-OC07, que autoriza mediante Licitación Nº 4159-79-CO07, de fecha 29 de junio del 2007, la adquisición de "Premios, Medallas y Trofeos para el Departamento Administrativo de Educación Parral", la proveedora ya prestó servicios con antelación siendo estos conformes a los requerimientos del Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 7.- Que, la proveedora Roxana María Concha Barra (OSMIPA), Rut Nº 8.743.458-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición del servicio de "Implementación Deportiva, Trofeos y Premios para Campeonato de Fútbol y Voleibol, para el Establecimiento Educacional F-580 "José Matta Callejón" de Parral, consistente en 102 Medallas, 09 Trofeos, 05 Cintas Tricolor, 12 Equipos Deportivos, 01 Mesa de Pin- Pon, 05 Balones Molten Touch, 01 Bolsón Molten porta 5 balones", a la proveedora **ROXANA MARÍA CONCHA BARRA(OSMIPA)**, Rut N° **8.743.458-3**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de quinientos cuarenta y ocho mil Pesos.- (\$548.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que la unidad técnica, encargada de supervisar el cumplimiento óptimo de la prestación de servicio contratado a la proveedora, se compone por Doña María Josefina Acuña Aravena, Directora del Establecimiento Educacional F-580 "José Matta Callejón" de Parral.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 214.05.01.056 "Proyecto de Apoyo al deporte y Recreación" del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
*** ALCALDE DE PARRAL**

IUE/JCCC/ARC/JAMM/GMF/LBA/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



Vº Bº ABOGADO DAEM